



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción : EJECUTIVO
Radicación No. : 250002326000-2004-00562-03
Demandante : CORPORACIÓN LA CANDELARIA
Demandados : SEGUROS DEL ESTADO S. A. Y OTRO
Providencia : Corrige providencia y reconoce personería

1. ANTECEDENTES

En providencia del 25 de mayo de 2017 que declaró la terminación del proceso por pago y en su parte resolutive por un error involuntario en el numeral tercero se omitió identificar el título judicial a entregar.

Se allegó escrito de poder conferido por la jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con la facultad especial para recibir el título judicial constituido a favor de dicha entidad.

2. CONSIDERACIONES

Conforme el Artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el numeral tercero en el sentido de identificar el título judicial a entregar por valor setecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte ocho mil novecientos veintisiete pesos (\$774.428.927) M/cte.

Se reconocerá personería a la abogada Félida del C. Rodríguez Fernández como apoderada del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, pues cumple los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, con la facultad especial de recibir el título judicial ordenado en providencia del 25 de mayo de 2017.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Corregir el Numeral tercero de la parte resolutive de la providencia del 25 de mayo de 2017 el cual quedará así:

"Por secretaría llevar a cabo la entrega del título judicial No. 400100005973440 por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$774.428.927), el cual fue constituido a favor del INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL (antes CORPORACIÓN LA CANDELARIA), al apoderado de dicha entidad con poder explícito para recibir."

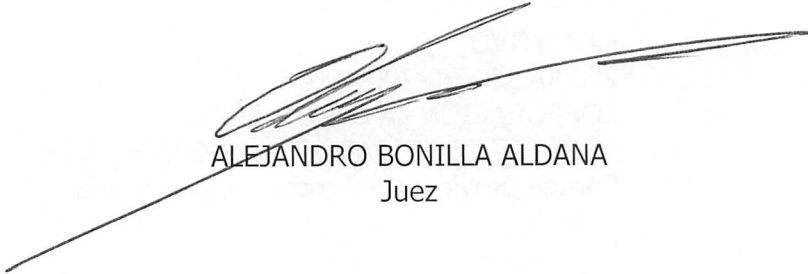
SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada FÉLIDA DEL C. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ identificada con C. C. 24.099.510 expedida en Socha y portador de la T. P. 136.724 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante - Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en los términos y para los efectos del poder otorgado.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 79 se notificó a las partes la providencia hoy
TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de
la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

tit.